MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENSTAR SOCIAL

HOSPITAL PSIQUIATRICO

Venezuela No. 1004 - Tel. 292.830 Asunción - Paraguay

ADENDA Nº 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID No. 190.737.-

A. EN LA SECCIÓN II, EN EL IAO 11.2 Y 30.2 SE INCLUYE:

La declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores

B. EN LA SECCIÓN III, PUNTO 2, INCLUIR EL INCISO F):

f) La declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores

C. EN LA SECCIÓN IV, SE ADJUNTA LA PRO FORMA DE DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES:

DECLARACIÓN JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLES LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, ___ de _____ de 20__

Señores

.....

.....

Presente

HOSPITAL PSIQUIATRICO · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

PROF. DR. NESTOR J. GIRALA S.
Director General

REF.:
ID:

De mi/nuestra consideración:

La empresa..... con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/s ....., con cédula de identidad N° ....., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 125 del Código del Trabajo, el Artículo 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos de contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidad que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferentes/s Aclaración de Firma/s

HOSPITAL PSIQUIATRICO · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

PROF. DR. NESTOR J. GIRALA S.
Director General

D. EN LA SECCIÓN IV, EN EL LISTADO DE PRECIOS DE LA SECCIÓN IV, LOS SIGUIENTES ÍTEM, DONDE DICE:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
29	50112003-001	Carne de soja granulada			UNIDAD	**En Bolsa de Polietileno por 800 Gr.**	36		
31	50131702-003	Leche de entera en polvo			UNIDAD	**Caja de Cartón por 800 Grs.**	490		
33	50131702-013	Yogurt no dietético			UNIDAD	**En pote de 350 Gr.**	6.840		
34	50131702-016	Margarina			KILO	**En potes de 500 Gr.**	945		
49	50181709-001	Levadura			UNIDAD	**Paquete de Papel x 500 Gr.**	54		
55	50201706-003	Café Tostado Molido			KILO	**En Paquete de 500 gr.**	100		
57	50221001-003	Arveja en lata			UNIDAD	**Latas de 800 gr peso.**	1.840		
58	50221001-004	Choclo en lata			UNIDAD	**Latas de 800 gr. c/u.**	1.000		
69	50171550-999	Anis-Condimento			UNIDAD	**Tiras de 25 sobres, cada sobre de 5 Gramos**	84		

- EN LA COLUMNA DE "PRESENTACIÓN", SUFREN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, QUEDANDO EXPRESADO COMO DEBE DECIR:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
29	50112003-001	Carne de soja granulada			UNIDAD	**En Bolsa de Polietileno por 800 Gr. Mínimo**	36		
31	50131702-003	Leche de entera en polvo			UNIDAD	**Caja de Cartón por 800 Grs. Mínimo**	490		
33	50131702-013	Yogurt no dietético			UNIDAD	**En pote de 350 Gr. Mínimo**	6.840		
34	50131702-016	Margarina			KILO	**En potes de 500 Gr. Mínimo**	945		
49	50181709-001	Levadura			UNIDAD	**Paquete de Papel x 500 Gr. Mínimo**	54		

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO · MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROF. DR. NESTOR J. GIRALA S.
Director General

55	50201706-003	Café Tostado Molido			KILO	**En Paquete de 500 gr. Mínimo**	100		
57	50221001-003	Arveja en lata			UNIDAD	**Latas de 800 gr peso. Mínimo**	1.840		
58	50221001-004	Choclo en lata			UNIDAD	**Latas de 800 gr. c/u. Mínimo**	1.000		
69	50171550-999	Anis-Condimento			UNIDAD	**Tiras de 25 sobres, cada sobre de 5 Gramos mínimo**	84		

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • REPUBLICA DEL PARAGUAY

PROF. DR. NESTOR J. GIRALA S.
Director General